

**ANUNCIO de 21 de diciembre de 1998,  
sobre notificación de expedientes  
sancionadores en materia de pesca,  
tramitados en la zona de influencia del  
Parque Natural de Monfragüe.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE: PMP-15/1998.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Pesca. Infracción Administrativa a la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

Denunciado: Angel Gómez Marcos. D.N.I.: 7.806.752.

Ultimo domicilio conocido: C/. Picos de Almanzor, 29, 1.º A.

Localidad: Salamanca.

Hechos: Pescar sin la correspondiente Licencia de Pesca. Presenta copia de Licencia de pesca en Extremadura caducada con fecha 20-4-98.

Calificación: Menos grave. Artículo: 63-b)1.

Sanción: 25.001 ptas. Retirada de la Licencia de Pesca e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de 3 meses.

Recurso que procede: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Cáceres, 21 de diciembre de 1998.—El Instructor del expediente, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

---

**ANUNCIO de 21 de diciembre de 1998,  
sobre notificación de la Propuesta de**

**Resolución PMC 54/98, que se sigue contra  
Jesús Cordero Ruiz, por infracción a la Ley  
8/1990, de Caza, en la zona de influencia  
del Parque Natural de Monfragüe.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Expediente: PMC 54/98.

Le notifico la Propuesta de Resolución formulada contra Jesús Cordero Ruiz, en el expediente que se le sigue por supuesta infracción administrativa a la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, con el número PMC 54/98.

Hechos: Cazador en terreno sometido a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario.

**OCUPACIONES Y DAÑOS**

Arma: Se negó a entregar el arma y las palomas.

Fecha: 1-2-98.

Hora: 15.00.

Lugar: Jarallana.

**MOTIVACION Y TIPIFICACION**

El denunciado alega que "en ningún momento se me pudo demostrar que fuera el firmante uno de los referidos cazadores y además la pareja de la Guardia Civil nos interceptó en el camino de la precitada finca. Nadie pudo corroborar que la caza que se incautó y que se hallaba en los vehículos interceptados hubiese sido cazada en la referenciada finca y menos aún que fuesen propiedad de la referenciada finca y menos aún que fuesen propiedad del referido coto"; (sic) "que asimismo existirá constancia de que no se encontró ni en el suscribiente ni en mis acompañantes ningún arma desenfundada y que en ningún momento y por ninguna persona se ha podido verificar ni demostrar que al firmante le fue ocupado algún tipo de artilugio de caza dispuesto para su uso.